19/09/2023

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

No es obligatorio comunicar al SEPE la aceptación de una herencia si la misma no supera el 75% del salario mínimo interprofesional

El subsidio de desempleo no puede ser extinguido cuando el beneficiario acepta una herencia si las rentas derivadas de la misma no son superiores, en cómputo mensual, al 75% del salario mínimo interprofesional. Así ha fallado el Tribunal Supremo, unificando doctrina, al considerar que el beneficiario de la ayuda no cometió ninguna falta grave al no comunicar al Servicio Público de Empleo Estatal que había sido beneficiario, como heredero, de una séptima parte de un inmueble, ya que no tenía la obligación de comunicarlo, y por tanto, como no cometió apropiación indebida, no se le puede extinguir el subsidio.

El actor era beneficiario del subsidio por desempleo, con fecha de inicio en 2014 y fecha de finalización en 2019, sin embargo, en junio de **2016 al actor se le otorgó escritura pública de partición y aceptación de herencia por la que se procedió al reparto de la herencia por partes iguales entre los siete hijos del fallecido, entre ellos el actor**. La herencia estaba constituida por **u** ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |